



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-05/2023 - Conectividad

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 129/GCBA/2023, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-12142-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento de conectividad.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.30000.4.3.6, según se aprecia en los informes IF2023-12294/14199-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 14/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 29-05/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el inciso 6) del artículo 29 de la ley n° 2095, el decreto 129/GCBA/2023, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-14269-TSJ-DGA e IF-2023-14259-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-14271-TSJ-DDESP, NO-2023-14281-TSJ-DIT, IF-2023-14344/345/346/733/935/943-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-14734-TSJ-DCOMPRAS.

El 2 de junio pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada en el acta AT-2023-16016-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a tres propuestas, correspondientes a las firmas LIEFRINK & MARX SA (IF-2023-16029-TSJ-DCOMPRAS); CIGNAL IT SRL (IF-2023-16030-TSJ-DCOMPRAS) y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SRL (IF-2023-16031-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica al área requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2023-16375-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó la conveniencia de adjudicar la contratación a favor de CIGNAL IT SRL, en tanto la empresa

cumple con los requerimientos exigidos por los pliegos y su cotización se encuentra dentro del monto oportunamente estimado. Asimismo, el responsable de la repartición consideró que la oferta de LIEFRINK & MARX SA es menos conveniente, y la de SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SRL debe ser declarada inconveniente en razón de su cotización, que supera el monto justipreciado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-16565-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Directa n° 29-05/2023, destinada a la adquisición de equipamiento de conectividad; en los términos establecidos por el inciso 6) del artículo 29 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), el decreto 129/GCBA/2023 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inconveniente a la oferta de SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SRL, en función del precio cotizado.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 29-05/2023 a la firma SIGNAL IT SRL, CUIT n° 30-71489776-0, por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S8,369.20), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-16375-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Leandro Pellegrini, legajo n° 150;

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Ignacio Delorusso, legajo n° 134.

Integrante Suplente

María José Arce, legajo n° 184.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.30000.4.3.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

